


República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1
		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 1092114

010402070013000

CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental están regulados por los artículos 5º y 28º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta, y la Ley 1430 de 2010 Artículo 54º, modificado por el Artículo 177 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012. Son sujetos pasivos del Impuesto Predial Unificado, las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realicen el hecho gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador del impuesto. Los bienes de uso público y obra de infraestructura serán gravados en las áreas ocupadas por establecimientos mercantiles. Son también

sufructo u otra forma las áreas objeto del de sujeto pasivo las s y sustanciales del iarios. Responderán echo generador es la Instituto Geográfico a en el Acuerdo 040 vable corresponde al e entendiendo que el vo año gravable.


↓ 26 (C 8 4 26) BR entrega el Instituto del Impuesto Predial JEZ YENEIDITH, CC

DELIVERY N° 830141717-8

Bogotá: Av. 28 No. 34-31 PBX: 744 0704 01-8000-180704

DELIVERY N° 830141717-8

Bogotá: Av. 28 No. 34-31 PBX: 744 0704 01-8000-180704



* 7 0 3 2 2 6 5 4 5 *

RECIBO AVISO DE INTENTO DE ENTREGA

PRUEBA DE ENTREGA

CODELIVERY S.A.S. Bogotá: Av. 28 No. 34-31 PBX: 744 0704 01-8000-180704

CODELIVERY S.A.S. Bogotá: Av. 28 No. 34-31 PBX: 744 0704 01-8000-180704

DESTINATARIO: R/ALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA CALLE 11 NO 5-49

REMITENTE: JIMENEZ RODRIGUEZ YENEIDITH A 16B 13N 26 (C 8 4 26) BR CHAPINE

OP: 131440
703226545

OP: 131440
703226545

DESCRIPCIÓN: NOT/LIQUIDACION

VALOR DEL SERVICIO: \$633.50

OPERADOR: LIQUID IMP/NOT.

RECEBI CONFORME: 2973

Nombre C.C. o Sello: 8132

FECHA Y HORA: 2018-12-15 09:00:32

DESCRIPCION DEL PREDIO:

INMUEBLE	PISOS	FACHADA	PUERTA
CASA	2	BLANCA	MADERA
EDIFICIO	2	VERDE	METAL
NEGOCIO	3	LACADO	MIDIO
COLECCION	4	ANARJADO	ALANCO
OTRO	4	OTRO	OTRO

No. 000049750805.

Que, el (los) contribuyente (s) JIMENEZ RODRIGUEZ YENEIDITH, CC No. 000049750805, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010402070013000 ubicado en A 16B 13N 26 (C 8 4 26) BR CHAPINE del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE . (\$436,300) por los años gravables de 2014 a 2014 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2014	Corporonor	\$ 82.851.000	1,5	\$ 124.300
2014	Impuesto Predial	\$ 82.851.000	5,5	\$ 312.000
SUBTOTAL				\$ 436.300


Que, por lo antes expuesto, este Despacho

Secretaría de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170
 impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co - www.cucuta-nortedesantander.gov.co

Cerrado

20-12-18

703226545

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1
		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental JIMENEZ RODRIGUEZ YENEIDITH, CC No. 000049750805, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010402070013000 ubicado en A 16B 13N 26 (C 8 4 26) BR CHAPINE del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$312,000) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y 1 por los años gravables de 2014 a 2014 y la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$124,300), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2014 a 2014 para un total de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$436,300).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10° y 477° del Acuerdo 040 de 2010, Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser presentado ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479° del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día miércoles, 24 de agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

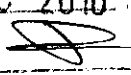
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se notifica en un lugar visible al público

PLAZO: 20 días hábiles

Hora: 8:00 a.m. a las 5:00 p.m.

Fecha: 26 DIC 2018 a las 26 DIC 2018



Firma: _____